

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca (A), 16 de junio de 2023.

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81-001-33-33-002-2019-00231-00
Demandante : Edgar Augusto Muñoz López

Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional.

Providencia : Auto fija fecha para Audiencia de Conciliación
:

Consecutivo 0553

En virtud a la solicitud allegada mediante memorial por la parte actora¹ y la parte accionada² sobre llevar a cabo audiencia de conciliación, el Despacho

RESUELVE

Primero: Fijar como fecha y hora para realizar audiencia con el fin de celebrar acuerdo conciliatorio dentro del proceso de referencia, para el día **29 de junio de 2023 a las 10:00 a.m.**

La audiencia no será presencial, sino que se realizará de manera virtual por las plataformas LifeSize o Microsoft Teams (se sugiere tener descargada esta aplicación en caso de llegarse a utilizar) de conformidad con el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022. También se sugiere ver el protocolo de audiencias copiando y pegando el siguiente link en su dispositivo electrónico (celular, Tablet o computador):
<https://www.facebook.com/watch/?v=1153929525006935>.

¹ Archivo "09ImpulsoProcesalSolicitudAudienciaConciliacion", expediente digital.

² Archivo "10ApoderadaEjercitoNacionalAllegaDocumentosParaConciliacion", expediente digital.

En todo caso, la Secretaría comunicará a los correos electrónicos que los apoderados tienen registrados en los procesos y al Ministerio Público minutos previos a las audiencias, la plataforma que se utilizará para la celebración de la diligencia.

Los memoriales, oficios y cualquier documentación se recibirán únicamente por medio electrónico al correo j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Segundo: Reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado Leonardo Rodríguez Gonzáles con tarjeta profesional No. 369711 del Consejo Superior de la Judicatura, con las facultades que se le otorgan en el poder conferido, contenido en el expediente digital.

Tercero: Ordénese por Secretaría realizar las anotaciones pertinentes en el sistema informático SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez